

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32430 OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 0000183/2013, y NIG n.º 33044 47 1 2013 0000345, se ha dictado en fecha treinta de julio de 2013 Auto declarando en concurso voluntario y abreviado al deudor Macelo de Riaño, con CIF B74171968, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Langreo (Asturias), Frieres, s/n.

2º.- Se ha nombrado Administrador Concursal a GPD Concursal Sociedad Limitada Profesional, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: calle Uría, n.º 39, 7.º, 33003 Oviedo, y la siguiente dirección electrónica macelorianogdpconcurstal.com, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es: de 11:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00, de lunes a viernes.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOE y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor.

Oviedo, 6 de agosto de 2013.- La Secretaria judicial.

ID: A130048484-1